

En la Villa de Toranzo Dho. dia diez y
ocho de Mayo de los años de N. S. que com-
pensen el Dho. Ayuntamiento. que acava
a celebrar, en brevemente el Dho. D. D.
Caezo, conforme a la Constitución que
daniener jurado, para tratar lo
inexercere cuinno que faltar que tra va
para el entero cumplimiento. de lo q. la misma
Constitución encarga, acordaron y deter-
minaron lo siguiente

Se hace indispensible que la proclamación
y juram^{to}. de la Constitución se exienda a
dos los extremos que eran mandados; para lo
qual deve como cava a todas las clays e pen-
sonas y Autoridades de este Pueblo, y celebrarse
muy Solemne, con las demas ceremonias
que preciaue la misma Constitución: Acuyo
fin, parenre los oficios de atención corres-
pondientes a el S. Cura Vicario como Caverna
al Inado Vicio: Al Sr. P. Guardian del com^{to}.
de esta Villa, al Cavallero oficial Comandante
de las Armas, y como quere a cada la perso-
na, Adversidad y Carácter para q. con-
curran a la celebrad de tan distin-
guido acto, dignos de ser celebrad
y amon al Rey a la Religión y Constancia
cion q. acava, o proclamarse, tena
londre para el Dho. día de mañana
a las horas de la noche de la mañana
en la q. se hallará reunido este M. C.
Cuerpo p. d. d. d. a la parroquia
con la ceremonia de este: Subirán

